



- ENTREVISTA
AL PRESIDENTE



- INTRODUCCIÓN:
EL GRUPO RED
ELÉCTRICA



01
MARCO NORMATIVO
Y POLÍTICA
DE GOBIERNO
CORPORATIVO
COMO EXPRESIÓN
DE LA ESTRATEGIA
EN ESTA MATERIA



02
COMPROMISO CON
EL DIÁLOGO Y LA
PARTICIPACIÓN DE
ACCIONISTAS Y DEMÁS
GRUPOS DE INTERÉS



03
EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN COMO
ÓRGANO DE CONTROL
Y SUPERVISIÓN



04
EQUILIBRIO DE PODERES
EN EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN



05
EVALUACIÓN
Y POLÍTICA
RETRIBUTIVA



06
APLICACIÓN DEL
SISTEMA DE
CUMPLIMIENTO,
GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRAL DE RIESGOS



07
PERSPECTIVAS
DE FUTURO



- ANEXO OFICIAL

1

M A R C O N O R M A T I V O

Y POLÍTICA
DE GOBIERNO
CORPORATIVO
COMO EXPRESIÓN
DE LA ESTRATEGIA
EN ESTA MATERIA



- ENTREVISTA AL PRESIDENTE



- INTRODUCCIÓN: EL GRUPO RED ELÉCTRICA



01 MARCO NORMATIVO Y POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO COMO EXPRESIÓN DE LA ESTRATEGIA EN ESTA MATERIA

MARCO NORMATIVO Y POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO COMO EXPRESIÓN DE LA ESTRATEGIA EN ESTA MATERIA



02 COMPROMISO CON EL DIÁLOGO Y LA PARTICIPACIÓN DE ACCIONISTAS Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS



03 EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COMO ÓRGANO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN



04 EQUILIBRIO DE PODERES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



05 EVALUACIÓN Y POLÍTICA RETRIBUTIVA



06 APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO, GESTIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE RIESGOS



07 PERSPECTIVAS DE FUTURO



- ANEXO OFICIAL

El Consejo de Administración de RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A. (en adelante, Red Eléctrica, la sociedad o la compañía) cumple, en su condición de sociedad cotizada, con las exigencias de la legislación aplicable a las mismas. Además, la compañía cuenta con una Política de Gobierno Corporativo que recoge, de manera resumida, el catálogo de principios que evidencian no solo el cumplimiento de la compañía respecto a la normativa vigente, sino también su alineación con las recomendaciones y tendencias a nivel nacional e internacional en materia de gobierno corporativo, que ha ido asumiendo voluntariamente desde su incorporación a las Bolsas de Valores en 1999 y que ha

incorporado a las normas internas por las que se rige. Dichas normas internas son objeto de modificación continua para seguir incorporando las mejores prácticas de gobierno corporativo y lograr una mayor transparencia informativa para los accionistas y demás grupos de interés.

POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO

La Política de Gobierno Corporativo fue aprobada por el Consejo de Administración, en la sesión del día 25 de noviembre de 2014. Dicha Política, según establece, persigue alinear los intereses de la sociedad con

los de sus accionistas y otros grupos de interés, mediante la protección y el fomento de un valor compartido por todos; valor que incorpora criterios económicos, sociales, ambientales y de buen gobierno, para contribuir no solo a la sostenibilidad, solvencia y buena reputación de la compañía ante sus accionistas y demás grupos de interés, sino también para reforzar la confianza, la estabilidad, el progreso y el desarrollo social y económico de nuestra sociedad.

La propia Política establece también que la base de la misma son los valores corporativos que rigen su relación con los distintos grupos de interés, y que contribuyen al logro de



- ENTREVISTA
AL PRESIDENTE



- INTRODUCCIÓN:
EL GRUPO RED
ELÉCTRICA

las estrategias y maximización de forma sostenida del valor de la sociedad.

Otras políticas aprobadas por la compañía son las siguientes:

Dicha norma responde al compromiso del Consejo de Administración de cumplir con la Recomendación nº 4 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas. En ella se recogen los principios y directrices en materia de comunicación con los mencionados grupos de interés, que garanticen el adecuado ejercicio de sus derechos e intereses y que favorezcan el compromiso con los accionistas a través de un diálogo abierto, transparente y sostenible. El Consejo de Administración es el órgano encargado de revisarlo y de aprobar cualquier modificación y, además, le corresponde la supervisión del cumplimiento del mismo.

Pueden consultarse los Criterios de comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto en la página web corporativa, a través del siguiente enlace: [Criterios de comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto](#)



01 MARCO NORMATIVO Y POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO COMO EXPRESIÓN DE LA ESTRATEGIA EN ESTA MATERIA

Dichos valores se ven reflejados en los principios que rigen la política de gobierno corporativo del Grupo. Estos principios se incorporan con una clara vocación de permanencia en la organización ya que, sin perjuicio de su continua actualización junto con futuros compromisos, conforman la cultura propia de gobierno corporativo de Red Eléctrica.

- (i) Política de Sostenibilidad
- (ii) Criterios de comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto
- (iii) Política Ambiental
- (iv) Política de Gestión Integral de Riesgos
- (v) Política de Excelencia y Calidad
- (vi) Política de Seguridad Integral
- (vii) Política de Tecnología e Innovación
- (viii) Política de Aprovisionamientos
- (ix) Política de Comunicación
- (x) Política de Desarrollo de Negocio
- (xi) Política Económico-Financiera
- (xii) Política de Operación
- (xiii) Política de Recursos Humanos
- (xiv) Política de Transporte

Puede consultarse la Política de Gobierno Corporativo en la página web corporativa, a través del siguiente enlace:

[Política de Gobierno Corporativo](#)

Pueden consultarse dichas políticas en la página web corporativa, a través del siguiente enlace: [Políticas Corporativas](#)

Política de Gobierno Corporativo

La Política de Gobierno Corporativo de la compañía recoge los principios que reflejan los valores corporativos que rigen su relación con los distintos grupos de interés, y las prácticas seguidas por la sociedad o que se compromete a adoptar en aplicación de dichos principios, que finalmente se incorporan a las normas internas corporativas de la sociedad.

De todas las políticas anteriores, cabe destacar en el presente informe los **Criterios de comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto [proxy advisors]**. Fueron aprobados por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el 25 de octubre de 2016 a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.



03 EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COMO ÓRGANO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN



04 EQUILIBRIO DE PODERES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



05 EVALUACIÓN Y POLÍTICA RETRIBUTIVA



06 APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO, GESTIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE RIESGOS



07 PERSPECTIVAS DE FUTURO



- ANEXO OFICIAL



- ENTREVISTA
AL PRESIDENTE



- INTRODUCCIÓN:
EL GRUPO RED
ELECTRICA



01
MARCO NORMATIVO
Y POLÍTICA
DE GOBIERNO
CORPORATIVO
COMO EXPRESIÓN
DE LA ESTRATEGIA
EN ESTA MATERIA

En los Criterios de comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto (proxy advisors) se aplica el principio de consolidar, desarrollar y fomentar mecanismos simétricos de diálogo y compromiso con los accionistas, inversores y principales grupos de interés, con el fin de mejorar las relaciones, incrementar el compromiso y fortalecer la confianza de los mismos recogido en la Política de Gobierno Corporativo de la sociedad.



02
COMPROMISO CON
EL DIÁLOGO Y LA
PARTICIPACIÓN DE
ACCIONISTAS Y DEMÁS
GRUPOS DE INTERÉS



03
EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN COMO
ÓRGANO DE CONTROL
Y SUPERVISIÓN



04
EQUILIBRIO DE PODERES
EN EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN

MARCO NORMATIVO EXTERNO

Las principales normas externas que resultan de aplicación en esta materia son las siguientes:



05
EVALUACIÓN
Y POLÍTICA
RETRIBUTIVA

Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio

Establece el régimen legal aplicable a las sociedades de capital y en concreto, a las sociedades anónimas cotizadas a las que dedica el Título XIV (Artículo 495 a 541). Sus normas pueden ser excluidas o modificadas a través de los Estatutos Sociales salvo aquellos preceptos de carácter imperativo.



06
APLICACIÓN DEL
SISTEMA DE
CUMPLIMIENTO,
GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRAL DE RIESGOS



07
PERSPECTIVAS
DE FUTURO



- ANEXO OFICIAL

El contenido mínimo del Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) se establece en el artículo 540.4 de la Ley de Sociedades de Capital. Dicho artículo fue modificado en virtud del Real Decreto-Ley 18/2017, de 24 de noviembre, cuyo contenido ha sido nuevamente modificado en virtud de la reciente **Ley 11/2018, de 28 de diciembre** que establece la obligación de incorporar una descripción de la política de diversidad aplicada en relación con el consejo de administración, de dirección y de las comisiones especializadas que se constituyan en su seno, por lo que respecta a cuestiones como la edad, el género, la discapacidad o la formación y experiencia profesional de sus miembros; incluyendo sus objetivos, las medidas adoptadas, la forma en la que se han aplicado, en particular, los procedimientos para procurar incluir

en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres y los resultados en el período de presentación de informes, así como las medidas que, en su caso, hubiera acordado respecto de estas cuestiones la comisión de nombramientos. Asimismo, las sociedades deberán informar si se facilitó información a los accionistas sobre los criterios y los objetivos de diversidad con ocasión de la elección o renovación de los miembros del consejo de administración, de dirección y de las comisiones especializadas constituidas en su seno. En caso de no aplicarse una política de este tipo, se deberá ofrecer una explicación clara y motivada al respecto. La Ley 11/2018, de 28 de diciembre también incorporó otras novedades respecto a la información no financiera que se debe incluir dentro del informe de gestión, y que debe someterse a aprobación en un punto separado del Orden del Día de la Junta General de Accionistas

La Ley de Sociedades de Capital puede consultarse a través del siguiente enlace: [Ley de Sociedades de Capital](#) y la Ley 11/2018 en el siguiente enlace: [Ley 11/2018, de 28 de diciembre](#)

Circular 2/2018, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Establece los modelos de Informe Anual de Gobierno Corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros



y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores y los modelos de Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas y de los miembros del consejo de administración y de la comisión de control de las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores. El Anexo Oficial del presente IAGC, se ha cumplimentado según el modelo del Anexo I establecido en la mencionada Circular.

Puede consultarse el documento íntegro a través del siguiente enlace:
[Circular 2/2018, de 12 de junio, de la CNMV](#)

Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (CBGSC) aprobado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de 18 de febrero de 2015

Responde a los objetivos de velar por el adecuado funcionamiento de los órganos de gobierno y administración de las empresas españolas para conducir las a las máximas cotas de competitividad; de generar confianza y transparencia para los accionistas e inversores nacionales y extranjeros y de mejorar el control interno y la sostenibilidad de las empresas. El Código está compuesto por 64 recomendaciones divididas en tres grandes bloques, correspondientes a aspectos

generales (recomendaciones 1 a 5), a la Junta General (recomendaciones 6 a 11) y al Consejo de Administración (recomendaciones 12 a 64), respectivamente.

El seguimiento de las recomendaciones del Código es voluntario. No obstante, de acuerdo con el principio “cumplir o explicar”, las sociedades anónimas cotizadas están obligadas a explicar en su IAGC el motivo por el cual no siguen determinadas recomendaciones del CBGSC. En el Apartado G del Anexo Oficial del presente IAGC, la sociedad da cuenta del grado de cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

Red Eléctrica cumple totalmente 60 recomendaciones, parcialmente 3 y no cumple y, por tanto, explica solo 1 recomendación.

El CBGSC puede consultarse a través del siguiente enlace:
[Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas](#)

Marco normativo externo

- [Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital](#)
- [Ley 11/2018, de 28 de diciembre](#)
- [Circular 2/2018, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores](#)
- [Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas](#)

INICIATIVAS EXTERNAS

Por otro lado, respecto a las iniciativas externas voluntarias en materia de gobierno corporativo, destaca la adhesión de la compañía al Pacto Mundial en el año 2002 así como la participación en las siguientes iniciativas en relación al Principio 10 sobre anticorrupción:

- Pertenencia al Foro de Integridad de la organización no gubernamental *Transparency International* España. El Foro es una plataforma de reflexión facilitada por *Transparency International* España para la mejora del cumplimiento y la gestión ética en las empresas españolas, que se estructura a través de distintos grupos de trabajo y sesiones temáticas periódicas sobre ética empresarial.
- Incorporación al grupo de grandes empresas que forman parte del Clúster de Transparencia, Buen Gobierno e Integridad. Se trata de una plataforma de empresas coordinadas por la asociación española para el fomento de la cultura de la gestión ética y socialmente responsable, Forética, con el objetivo de servir de punto de encuentro empresarial en liderazgo, conocimiento, intercambio y diálogo en esta materia.



- ENTREVISTA
AL PRESIDENTE



- INTRODUCCIÓN:
EL GRUPO RED
ELÉCTRICA



01
MARCO NORMATIVO
Y POLÍTICA
DE GOBIERNO
CORPORATIVO
COMO EXPRESIÓN
DE LA ESTRATEGIA
EN ESTA MATERIA

MARCO NORMATIVO INTERNO

Los principios rectores sobre los que se asienta la estrategia de gobierno corporativo de la sociedad, se materializan en un conjunto de normas y procedimientos corporativos enumerados a continuación que, como régimen jurídico voluntario, siguiendo los principios de la Política de Gobierno Corporativo y alineados con las mejores prácticas, van más allá de las exigencias legales aplicables.



02
COMPROMISO CON
EL DIÁLOGO Y LA
PARTICIPACIÓN DE
ACCIONISTAS Y DEMÁS
GRUPOS DE INTERÉS

Dicha normativa corporativa interna, a 31 de diciembre de 2018, estaba integrada por:



03
EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN COMO
ÓRGANO DE CONTROL
Y SUPERVISIÓN

Marco normativo interno

- El Código Ético.
- Los Estatutos Sociales.
- El Reglamento del Consejo de Administración.
- El Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores.
- El Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- El Procedimiento sobre delegación, voto e información a distancia para la Junta General de Accionistas [referido a la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en 2018].
- Las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico del Accionista [referidas a la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en 2018].



04
EQUILIBRIO DE PODERES
EN EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN



05
EVALUACIÓN
Y POLÍTICA
RETRIBUTIVA



06
APLICACIÓN DEL
SISTEMA DE
CUMPLIMIENTO,
GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRAL DE RIESGOS



07
PERSPECTIVAS
DE FUTURO



- ANEXO OFICIAL

El Código Ético sirve de base y fundamento a la Política de Gobierno Corporativo que proclama el principio de establecer los mecanismos e instrumentos necesarios con el fin de asegurar que la sociedad identifica, analiza y adopta, en su caso, las mejores prácticas, principios y recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo, siguiendo el principio de excelencia en sus actuaciones adoptado por la compañía, y el principio de fomentar el conocimiento de los principios y valores que inspiran la Política de Gobierno Corporativo tanto internamente, en la organización, como externamente por todos sus grupos de interés.

El Código Ético

Tiene por objeto proporcionar una guía deontológica a las personas de las empresas del Grupo Red Eléctrica [administradores, órganos de dirección y empleados], determinando los valores y compromisos que deben regir su actividad dentro de la compañía.

Muchos de estos valores y compromisos han acompañado a Red Eléctrica desde que, en 1987, editó su primer sistema de valores compartidos, bajo el título 'Principios básicos de actuación'.

La vigente edición del Código Ético del Grupo Red Eléctrica se aprobó por el Consejo de Administración de su sociedad matriz el 28 de mayo de 2013 asumiendo las exigencias que demandan los grupos de interés y las recomendaciones de organismos prescriptores en esta materia.

En la actualidad el Código Ético se encuentra en proceso de revisión para la incorporación de las mejores prácticas tras el *benchmarking* y el análisis posterior realizado durante 2018, y está previsto que su actualización se apruebe y difunda en 2019.



Puede consultarse el Código Ético en su integridad en la página web de la sociedad, a través del siguiente enlace: [Código Ético](#)

Los Estatutos Sociales

Rigen la vida interna de la sociedad, regulan entre otros aspectos, el funcionamiento de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración y sus Comisiones.

Se encuentran en constante adaptación, no solo a la legalidad, sino también a las mejores prácticas y principios de gobierno corporativo y, a tal efecto, han sido sucesivamente modificados por la Junta General Ordinaria de la sociedad.

Las últimas modificaciones de los Estatutos Sociales se aprobaron, en 2015, para su adaptación a las reformas legislativas introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modificó la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo y otras modificaciones de estilo o de orden para dar más claridad al texto de los Estatutos Sociales, y en 2016, con motivo del desdoblamiento del número de acciones de la sociedad mediante la reducción de su valor nominal de dos euros a cincuenta céntimos de euro por acción.

Pueden consultarse los Estatutos Sociales en la página web corporativa, a través del siguiente enlace: [Estatutos Sociales](#)

El Reglamento del Consejo de Administración

Establece las reglas básicas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones, las normas de conducta de sus miembros y el régimen de supervisión y control del Consejo de Administración y de sus Comisiones, con la finalidad de conseguir la mayor profesionalidad y eficiencia en la actuación de sus miembros. Todo ello, a través del fomento de la participación activa de los consejeros, anteponiendo al propio, el interés social y el de los accionistas, dentro del respeto a la Ley, los Estatutos y los principios del buen gobierno corporativo.

La última modificación del Reglamento fue aprobada por el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2016 con el objetivo de actualizar su contenido a la luz de determinadas reformas legislativas que habían afectado al régimen de las sociedades anónimas, en línea con las reformas de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General de Accionistas aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en 2015; y para realizar algunas adaptaciones a prácticas destacadas en materia de gobierno corporativo, especialmente de ámbito internacional, e introducir mejoras en la

organización y funcionamiento del Consejo de Administración y sus Comisiones y adaptarlo a la nueva realidad de la organización del Grupo Red Eléctrica. A finales del ejercicio 2018 se ha iniciado una revisión del Reglamento del Consejo para responder a:

- La reestructuración de las Comisiones del Consejo, mediante la creación de una nueva Comisión de Sostenibilidad y la actualización de las funciones de las otras dos Comisiones del Consejo, la de Auditoría y la de Nombramientos y Retribuciones.
- La adaptación a la nueva Ley 11/2018, de 28 de diciembre, en materia de información no financiera y diversidad.
- La realización de algunas otras adaptaciones a prácticas destacadas en materia de gobierno corporativo, especialmente de ámbito internacional, e introducir alguna otra mejora de índole formal o de estilo.

Puede consultarse el Reglamento del Consejo de Administración en la página web de la sociedad, a través del siguiente enlace: [Reglamento del Consejo de Administración](#)



- ENTREVISTA
AL PRESIDENTE



- INTRODUCCIÓN:
EL GRUPO RED
ELÉCTRICA



01 MARCO NORMATIVO
Y POLÍTICA
DE GOBIERNO
CORPORATIVO
COMO EXPRESIÓN
DE LA ESTRATEGIA
EN ESTA MATERIA



02 COMPROMISO CON
EL DIÁLOGO Y LA
PARTICIPACIÓN DE
ACCIONISTAS Y DEMÁS
GRUPOS DE INTERÉS



03 EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN COMO
ÓRGANO DE CONTROL
Y SUPERVISIÓN



04 EQUILIBRIO DE PODERES
EN EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN



05 EVALUACIÓN
Y POLÍTICA
RETRIBUTIVA



06 APLICACIÓN DEL
SISTEMA DE
CUMPLIMIENTO,
GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRAL DE RIESGOS



07 PERSPECTIVAS
DE FUTURO



- ANEXO OFICIAL

El Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores

La compañía aprobó su primer Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores el 7 de febrero de 1994. Dicho Reglamento ha sido objeto de diversas actualizaciones, siendo la última de ellas la aprobada por el Consejo de Administración el 26 de septiembre de 2017, para su adaptación al Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el Abuso de Mercado, que desde el 3 de julio de 2016 era de aplicación directa en España, por lo que se ha tratado de una adaptación del Reglamento Interno de índole técnica.

Puede consultar el Reglamento en su integridad en la página web corporativa, a través del siguiente enlace:
[Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores](#)

El Reglamento de la Junta General de Accionistas

Constituye el estatuto jurídico del accionista de la compañía, en línea con las mejores prácticas de gobierno corporativo y recoge todas las nuevas formas de protección y participación del accionista, con objeto de reconocer, fomentar y potenciar al máximo sus derechos en la sociedad.

A través de los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores se aplica el principio de ejercer el control y supervisión necesarios en las áreas más críticas y relevantes para la compañía mediante la asunción directa de responsabilidades por parte del Consejo de Administración, estableciéndose las mismas como facultades indelegables en su Reglamento interno, principio que se encuentra recogido en la Política de Gobierno Corporativo de la compañía.

La última modificación de este Reglamento se aprobó en la Junta Ordinaria Accionistas celebrada en 2015 para su adaptación a las últimas reformas legislativas introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modificó la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo y otras modificaciones de estilo o de orden para dar más claridad al texto del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Puede consultarse el Reglamento de la Junta General de Accionistas en la página web de la sociedad, a través del siguiente enlace:
[Reglamento de la Junta General de Accionistas](#)

El Procedimiento sobre delegación, voto e información a distancia en la Junta General de Accionistas

Regula los distintos medios que pueden utilizar los accionistas para delegar el voto y el ejercicio del voto a distancia, así como, la solicitud de información por vía electrónica y las reglas de prelación.

El Consejo de Administración celebrado el 16 de febrero de 2018 aprobó el procedimiento sobre delegación, voto e información a distancia para la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de marzo de 2018.



- ENTREVISTA
AL PRESIDENTE



- INTRODUCCIÓN:
EL GRUPO RED
ELECTRICA



01 MARCO NORMATIVO
Y POLÍTICA
DE GOBIERNO
CORPORATIVO
COMO EXPRESIÓN
DE LA ESTRATEGIA
EN ESTA MATERIA



02 COMPROMISO CON
EL DIÁLOGO Y LA
PARTICIPACIÓN DE
ACCIONISTAS Y DEMÁS
GRUPOS DE INTERÉS



03 EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN COMO
ÓRGANO DE CONTROL
Y SUPERVISIÓN



04 EQUILIBRIO DE PODERES
EN EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN



05 EVALUACIÓN
Y POLÍTICA
RETRIBUTIVA



06 APLICACIÓN DEL
SISTEMA DE
CUMPLIMIENTO,
GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRAL DE RIESGOS



07 PERSPECTIVAS
DE FUTURO



- ANEXO OFICIAL

En el Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Procedimiento sobre delegación, voto e información a distancia en la Junta General de Accionistas y las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas se aplica el *principio de promoción de la participación informada de sus accionistas en las Juntas Generales de Accionistas en relación con el principio de garantizar el adecuado ejercicio de los derechos de los accionistas en las Juntas Generales, ambos recogidos en la Política de Gobierno Corporativo de la sociedad.*

Este Procedimiento puede consultarse en su integridad en la página web de la sociedad a través del enlace siguiente: [Procedimiento sobre delegación, voto e información a distancia en la Junta General de Accionistas](#)

Las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas

Tiene la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de la sociedad [individuales, personas físicas o jurídicas, y las asociaciones voluntarias que puedan constituirse] con ocasión de la celebración de las Juntas Generales de la sociedad.

Fueron aprobadas por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 16 de febrero de 2018, para la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de marzo de 2018, en los mismos términos y condiciones que los aprobados por el Consejo de Administración en las Juntas Generales celebradas en ejercicios anteriores.

Las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas pueden consultarse en la página web de la sociedad a través del siguiente enlace: [Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas](#)



RECONOCIMIENTOS EXTERNOS

Como consecuencia del cumplimiento de la normativa externa e interna y por la aplicación de las mejores prácticas, la compañía ha recibido una serie de reconocimientos externos. A continuación se enumeran los principales asignados a la sociedad en el ejercicio 2018 relacionados con el gobierno corporativo; si bien algunos de ellos han sido obtenidos en el marco de una distinción en sostenibilidad, se ha evaluado muy positivamente dentro de la misma la vertiente del gobierno corporativo:

Principales reconocimientos externos

1. Permanencia en los índices *Dow Jones Sustainability World Index* y *Dow Jones Sustainability Europe Index*.
2. Mantenimiento del Sello Excelencia Europea 500+ según modelo EFQM, otorgado por el *European Foundation for Quality Management*, con la puntuación de 718 puntos obtenida en 2017.
3. Reconocimiento en materia de gobierno corporativo, por tercer año consecutivo, por la prestigiosa publicación inglesa *"Ethical Boardroom Magazine"*.
4. Reconocimiento "Gold Class" en el Anuario de Sostenibilidad *(The Sustainability Yearbook)*, informe elaborado por la agencia de evaluación RobecoSAM, que reconoce a las compañías con mejores prácticas en materia de responsabilidad corporativa.
5. Permanencia en el índice de sostenibilidad FTSE4Good desde su inclusión en el año 2008. Dicho índice, incluye a empresas cotizadas de todo el mundo que cumplan con los requisitos preestablecidos por el citado índice bursátil.
6. Permanencia en el índice MSCI ESG que incorpora a las compañías con mejor desempeño en ESG (*Environmental, Social and Governance*) en relación al sector en el que operan.
7. Renovación de su permanencia en los índices de sostenibilidad Euronext-Vigeo (Eurozone 120, Europe 120 y World 120) que incluyen a las 120 compañías europeas más avanzadas en materia de gobierno corporativo, social y ambiental.
8. Permanencia en la familia de índices *Euronext Vigeo Eiris Índices* y *Ethibel Sustainability Index Excellence Europe*.
9. Renovación de su inclusión en el índice *Ethibel Sustainability Index Excellence Europe*.
10. Segunda posición en el sector *utilities* en el *ranking Corporate Responsibility Review 2018* de Oekom Research.
11. Renueva su permanencia en la familia de índices ECPI de sostenibilidad.
12. Permanencia en la familia de índices *STOXX Global ESG Leaders*.
13. Pertenencia al grupo de las 100 compañías más responsables en España según el monitor de reputación Merco Responsabilidad y Gobierno Corporativo.